

REPÚBLICA DEL ECUADOR



# NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DE LA NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL SOCIEDAD ST. GALLEN MANAGEMENT INC., DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, REVOCA PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE LA NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A FAVOR DE LA SEÑORITA LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL, Y SE LE OTORGA NUEVO PODER GENERAL.-

Del Registro de Escrituras Públicas del Año ..... 2009

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN  
NOTARIA

Guayaquil, ..... 14 de ..... MAYO ..... de ..... 2009

PRIMERA COPIA



**SEÑORA NOTARIA**

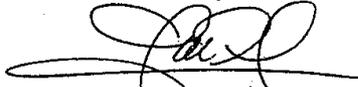
En el Registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar el siguiente documento:

Escritura pública número cuatro mil trescientos veintisiete de la Notaria Octava del Circuito Provincia de Panamá, República de Panamá, de fecha 16 de abril del 2009, mediante la cual la sociedad **ST. GALLEN MANAGEMENT INC.**, de las Islas Vírgenes Británicas, en la cual se revoca poder general otorgado mediante escritura pública número dos mil setecientos setenta y cinco del doce de marzo del dos mil nueve, de la Notaria Octava del Circuito de Panamá a favor de la señorita **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL** y se le otorga nuevo Poder General.

La presente petición, la hago acogiendo a lo dispuesto en el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial

Hecha la protocolización, confírase las copias que le sean solicitadas por la parte interesada.

Atentamente,



**Ab. Xavier Recalde Arboleda**  
Registro Profesional No. 12.002 C.A.G.





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

PROTOCOLIZACIÓN DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO  
CUATRO MIL TRESCIENTOS  
VEINTISIETE DE LA NOTARIA  
OCTAVA DEL CIRCUITO  
PROVINCIA DE PANAMÁ,  
REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE  
FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL  
DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA  
CUAL LA SOCIEDAD ST.  
GALLEN MANAGEMENT INC.,  
DE LAS ISLAS VÍRGENES  
BRITÁNICAS, REVOCA PODER  
GENERAL OTORGADO  
MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA NÚMERO DOS MIL  
SETECIENTOS SETENTA Y  
CINCO DE LA NOTARIA OCTAVA  
DEL CIRCUITO PROVINCIA DE  
PANAMÁ, REPÚBLICA DE  
PANAMÁ, DE FECHA DOCE DE  
MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A  
FAVOR DE LA SEÑORITA LIGIA  
KATHERINE MOREIRA  
PEÑAFIEL, Y SE LE OTORGA  
NUEVO PODER GENERAL

MC



**CUANTÍA: INDETERMINADA.---**

**A PETICIÓN DEL ABOGADO  
XAVIER RECALDE ARBOLEDA.--**

**DE LOS ARCHIVOS DE LA  
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL A CARGO DE LA  
DOCTORA JENNY OYAGUE  
BELTRÁN.-----**

**GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DEL  
2009.-----**





REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

*Dr. Benigno Vergara Cárdenas*

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Irb. Obarrio  
Apartado: 0823-05167  
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Fax: 264-3506  
Celular: 6673-1953  
E-mail: notaocta@cwpanama.net

COPIA \_\_\_\_\_ 4,327 \_\_\_\_\_ 16 \_\_\_\_\_ Abril \_\_\_\_\_ 2009.  
ESCRITURA N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de Directores de la sociedad extranjera **ST. GALEN MANAGEMENT INC.**, de las Islas Virgenes Británicas, en la cual se revoca el Poder General otorgado mediante Escritura Pública No.2,775 del 12 de marzo de 2009, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL** y se le otorga nuevo Poder General.



Jd. S. VA  
MORGAN & MORGAN  
Celular 9-235-1029



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



|                                   |  |  |
|-----------------------------------|--|--|
| Notaria 8 <sup>va</sup><br>PANAMA | REPÚBLICA DE PANAMÁ  |  |
|                                   | Timbre Nacional  |  |
|                                   | Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004. |  |
|                                   | 4 / 5 / 09 B/4.00  |  |
| 0804327040509000001254899         |  |  |

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Circuito de Panamá a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL**, el cual no fue inscrito en el Registro Público de Panamá y se le otorga Nuevo Poder General.-----

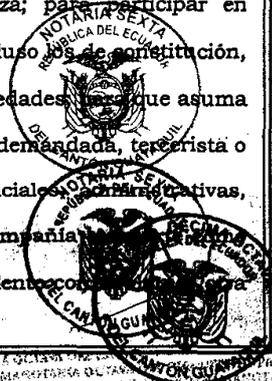
Después de deliberar y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas:-----

**RESUELTO:**-----

Revocar y por este medio es revocado el Poder General otorgado mediante Escritura Pública No.2,775 del 12 de marzo de 2,009, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL**, el cual no fue inscrito en el Registro Público de Panamá.-----

**RESUELTO:**-----

Por este medio se otorga un Poder General a favor de **LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL**, ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad No. 1204624546 para actuar como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades, para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente, con



*Adm*

firma autorizada, todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder General en representación de la Compañía en la República de Ecuador.

Se resolvió además, autorizar a la Sra. Cynthia Casilda Buchanan De Raveneau, para que protocolice y registre una copia de esta Acta de Reunión de Directores.

Sin más que tratar, la reunión se declaró cerrada y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada, firmada y sellada en la fecha y lugar antes descritos.

(fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU -- Directora/Presidenta

(fdo.) PAMELA D. HALL - Directora/Secretaria

Esta Acta ha sido refrendada por la firma de Abogados Morgan y Morgan y firmada por el Licenciado Luis Miguel Hincapié Corcó.- Abogado.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil nueve (2009).

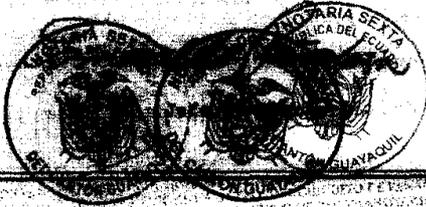


*[Signature]*  
Dr. Santiago Vergara C.  
Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá  
Tomo: 2009  
Presentante: JOSE SILVA  
Liquidación No.: 7009096805  
Ingresado Por: MAGONZA

Fecha y Hora: 2009/04/23 10:50:31.7  
Asiento: 077194  
Cedula: 8-225-1020  
Total Derechos: 50.00





REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



|                                   |  |  |
|-----------------------------------|--|--|
| Notaria 8 <sup>va</sup><br>PANAMA | REPÚBLICA DE PANAMÁ  |  |
|                                   | Timbre Nacional  |  |
|                                   | Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004. |  |
|                                   | 4 / 5 / 09 B/.4.00   |  |
| 0804327040509000001254900         |  |  |

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Registro Público de Panamá  
Departamento de Entrega  
Documentos Defectuosos

Documentos Retirado sin Inscribir por

Nombre: Jose Silva  
Cédula No. 8-225-1020

28 de May de 2009.

Jose de Zuriga  
Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2009/05/05 13:39:01:9

Tomo: 2009

Asiento: 083581

Presentante: JOSE SILVA

Cedula: 8-225-1020

Liquidación No.: 7009102716

Total Derechos: 10.00

Ingresado Por: JESI

Emmeraldo Penabazco

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil    Ficha No. 1872    Sigla No. M.M.  
 Documento Redi No 1572358  
 Operación realizada Mandato Mercantil  
 Derechos - Registro B/. 40.00  
 Derechos de Calificación B/. 10.00  
 Fecha 7 de Mayo 2009  
Jose de Zuriga  
 Registrador Jefe



MM-1872

D. 1572358

7/5

**APOSTILLE**

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público  
2 ha sido firmado por Wladimir Ruiz  
3 quien actúa en calidad Notario  
4 y está revestido del sello/firma de



**CERTIFICADO**

5 EN Panamá 11 MAY 2000 6 el día  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 10000  
9 Sello/firma 10 Firma Higdon & Jato

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-**  
**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.-** Doy fe: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho Numeral dos, de la Ley Notarial Vigente, **PROTOCOLIZO** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, y en **SIETE FOJAS UTILES, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD ST. GALLEN MANAGEMENT INC., DE LAS ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, REVOCA PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A FAVOR DE LA SEÑORITA LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL, Y SE LE OTORGA NUEVO PODER GENERAL.** Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



*Jenny Oyague B.*

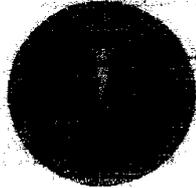
Dra. Jenny Oyague Beltrán,  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



Razón.- Está conforme con sus originales **PROTOCOLIZADOS** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, del año dos mil nueve, en fe de ello y en **SIETE FOJAS UTILES**, confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



*Jenny Ochoa*  
Jra. Jenny Ochoa Ochoa  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 22.579  
 FECHA DE REPERTORIO: 25/may/2009  
 HORA DE REPERTORIO: 13:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil nueve, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el Poder General, que otorga la Compañía Extranjera ST. GALLEN MANAGEMENT INC., a favor de LIGIA KATHERINE MOREIRA PEÑAFIEL, de fojas 52.584 a 52.595, Registro Mercantil número 9.764. 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 498-A un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 22579



s 2408

REVISADO POR:



*Zoila Cedeno Cellan*

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA

Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN - Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y concuerda con el documento Original que se me ha exhibido en NUEVE foja(s) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaria a mi cargo.  
 Guayaquil, 15 de MAYO de 2009



*Jenny Oyague Beltran*  
 Doctora ~~Jenny Oyague Beltran~~  
 Décima Octava del Cantón Guayaquil  
 DOY FE que la comparencia precedente compuesta de NUEVE fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.



GUAYAQUIL: 25 FEBRERO 2014

*Jenny Oyague Beltran*  
 Dra. Jenny Oyague Beltran  
 NOTARIA DECIMA OCTAVA